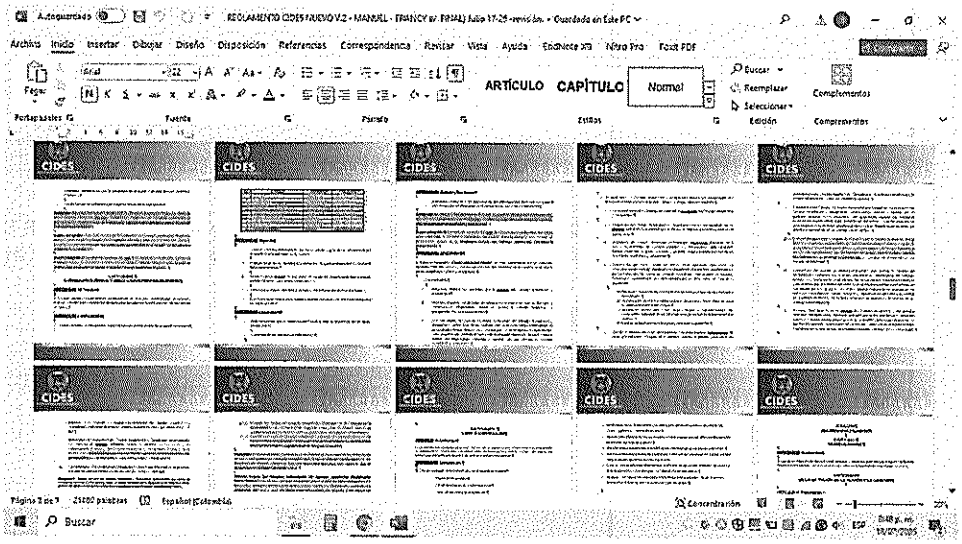
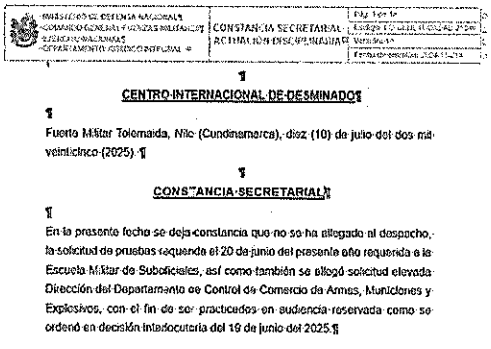
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO INTERNACIONAL DE DESMINADO

INFORME DE GESTIÓN No. 06

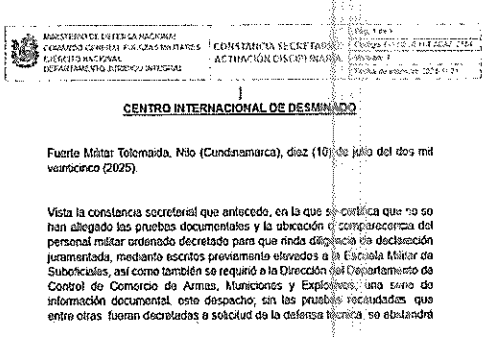
Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo (Cundinamarca), 25 de julio del 2025

1. No. DEL CONTRATO	**030 CENAC REGIONAL TOLEMAIDA-2025**
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	12/02/2025
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De Póliza: 61-44-101057842 Aseguradora Seguros del Estado SA Fecha aprobación: 12/02/2025 Aprobado por TC. SHIRLY MARY CEBALLOS VILLA
4. CRP	**CDP No: 2325** de fecha 24/01/2025 **CRP No.:** 37025 FECHA DE EXPEDICIÓN: 16 De febrero De 2025 UNIDAD/SUB UNIDAD EJECUTORA: CENAC TOLEMAIDA DEPENDENCIA: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - TOLEMAIDA POSICIÓN CATALOGO DE GASTO: **A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES** FUENTE: NACIÓN RECURSO: 10 CSF VALOR: **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($30.400.000,00)**
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	16 De Febrero De 2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: **CARLOS MANUEL DIAZ NUÑEZ** Identificación: CC 1117885145 Nacionalidad: colombiana Dirección: CRA 21A 3A 39 FLORENCIA Teléfono: 3124775322 e-mail: manueldiazaboga@gmailcom
7. SUPERVISOR	Nombre completo MY. EDOARDO LOMBANA PUENTES Cargo: Subdirector CIDES y/o quien haga sus veces se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo con la resolución de nombramiento No. 00000994 fechada el 11 de febrero de 2025.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LOS PROCESOS DE LAS INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, DISCIPLINARIAS Y PENALES DEL CENTRO INTERNACIONAL DE DESMINADO (CIDES).
9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Asesorar y contribuir a la elaboración de políticas, procedimientos y prácticas educativas para la construcción de documentos que se generen a partir de la

CONTRACTUALES	oferta académica ofrecida por el centro, se evidenciara con informes que contengan propuestas para la mejora de los procedimientos. 2. Asesorar y elaborar la documentación relacionada en los procesos de contratación, adquisición y convenios del centro internacional de desminado, asegurando que los procesos se realicen de acuerdo a las regulaciones y políticas aplicables, respecto a la vinculación de personal civil o militar, en un contexto nacional o internacional. 3. Cumplir con las facultades establecidas en el título noveno, capítulo único "de las oficinas de asuntos disciplinarios", art. 117 "facultad de las oficinas de asuntos disciplinarios, art. 119 "facultad del secretario" y art. 120 "del asesor jurídico", y demás actuaciones frente a la aplicación del régimen disciplinario de las fuerzas militares (ley 1862 de 2017), junto con el diligenciamiento de los libros radicadores y sabanas. 4. Cumplir con las atribuciones estipuladas en el libro iii "actuación administrativa", título i "reglas de la actuación, capítulo ii "atribuciones de los funcionarios", donde se establecen las funciones y deberes frente al desarrollo y las decisiones jurídicas de las investigaciones administrativas al director y del subdirector del centro internacional de desminado en investigaciones de primera y segunda instancia frente a la aplicación de la ley 1476 de 2011, junto con el diligenciamiento de los libros radicadores y sabanas. 5. Consolidar y analizar los reportes y sabanas de las investigaciones disciplinarias y administrativas, con el fin enviar los plazos semanales, mensuales y anuales al comando superior. 6. Participar en la revisión del reglamento académico del centro internacional de desminado y realizar un informe con propuestas orientadas a la mejora continua de los procedimientos establecidos en el mismo. 7. Apoyar en el cargue de las investigaciones disciplinarias y administrativas en la plataforma SIJEN y sabanas de acuerdo con lo ordenado por el comando superior. 8. Realizar asesoramiento sobre asuntos jurídicos y legales al personal de alumnos, oficiales, suboficiales y soldados del centro internacional de desminado. 9. Asesorar, orientar jurídicamente y desarrollar el trámite legal de derechos de petición, requerimientos de justicia y demás solicitudes allegadas a la oficina de coordinación jurídica del centro internacional de desminado asignados a su cargo. 10. Realizar seguimiento y análisis a las tutelas, derechos de petición y realizar el respectivo informe de cumplimiento a las mismas. 11. Asesorar, apoyar y responder en la atención de PQRS que sean de conocimiento de la oficina jurídica, así como adelantar la acción disciplinaria y administrativa que corresponda. 12. Llevar actualizado los libros radicadores, de investigaciones disciplinarias y administrativas, tutelas y demás ordenados por la dirección de asuntos disciplinarios y administrativos del ejército. 13. Realizar acompañamiento mensual a las investigaciones disciplinarias y administrativas que adelanta el centro internacional de desminado. 14. Las demás asignadas a su cargo de conformidad con las necesidades jurídicas, presentadas por la oficina de coordinación jurídica integral del centro internacional de desminado y el comando superior inmediato. 15. Realizar y/o colaborar con las capacitaciones relacionadas con la ley 1862 de 2017 o con todo lo relacionado con la coordinación juiciosa y el ámbito

	disciplinario en los diferentes teatros. 16. Disponer de un archivo digital "backup" con los diversos procesos, todas las acciones disciplinarias y diversos actos llevados a cabo en los mismos.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No. 1:** Se realizó y se ajustó el proyecto borrador final del Reglamento de Procedimientos Académicos del CIDES, el cual se encuentra en revisión por el Inspector de Estudios CIDES.  **Obligación No. 2:** Aún no se ha requerido la ejecución de esta cláusula contractual, en vista que aún no se ha presentado la situación para su estudio. **Obligación No. 3:** se ha realizado la asesoría jurídica dentro de las indagaciones disciplinarias, en la que se proyectó lo siguiente: **Indagación disciplinaria 35894.** - 10-07-2025: proyección constancia secretarial que no se han allegado pruebas solicitadas.  CONSTANCIA SECRETARIAL CENTRO INTERNACIONAL DE DESMINADO Fuerte Militar Tolemaida, Nilo (Cundinamarca), diez (10) de julio del dos mil veinticinco (2025). CONSTANCIA SECRETARIAL En la presente fecha se deja constancia que no se ha allegado al despacho, la solicitud de pruebas requerida el 20 de junio del presente año requerida a la Escuela Militar de Suboficiales, así como también se allegó solicitud elevada Dirección del Departamento de Control de Comercio de Armas, Municiones y Explosivos, con el fin de ser practicadas en audiencia reservada como se ordenó en decisión interlocutoria del 19 de junio del 2025.

- 10-07-2025: proyección auto ordena aplazar audiencia



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

CONSTANCIA SECRETARIAL
ACTUACIÓN DISCIPLINARIA

CENTRO INTERNACIONAL DE DESMINADO

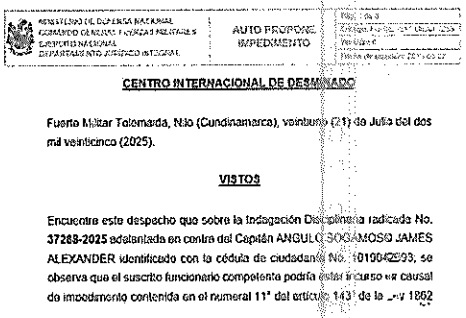
Fuerte Militar Tolemaida, Nilo (Cundinamarca), diez (10) de julio del dos mil veinticinco (2025).

Vista la constancia secretarial que antecede, en la que se certifica que no se han allegado las pruebas documentales y la ubicación o comparecencia del personal militar ordenado decretado para que rinda diligencia de declaración juramentada, mediante escritos previamente elevados a la Escuela Militar de Suboficiales, así como también se requirió a la Dirección del Departamento de Control de Comercio de Armas, Municiones y Explosivos, una serie de información documental, este despacho; sin las pruebas recaudadas que entre otras fueran decretadas a solicitud de la defensa técnica, se abstendrá

Nota: se suprime algunas evidencias fotográficas en vista que las investigaciones gozan de reserva sumarial, de conformidad a lo ordenado en la ley1862 de 2017.

Indagación disciplinaria 37288

- 21-07-2025: Se proyecta auto impedimento.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

AUTO PROPONE IMPEDIMENTO

CENTRO INTERNACIONAL DE DESMINADO

Fuerte Militar Tolemaida, Nilo (Cundinamarca), veintiuno (21) de Julio del dos mil veinticinco (2025).

VISTOS

Encuentra este despacho que sobre la indagación Disciplinaria radicada No. **37288-2025** adelantada en contra del Capitán ANGULO SOGAMOSO JAMES ALEXANDER identificado con la cédula de ciudadanía No. 1010042693, se observa que el suscrito funcionario competente podría estar incurso en causal de impedimento contenida en el numeral 11° del artículo 143 de la Ley 1862

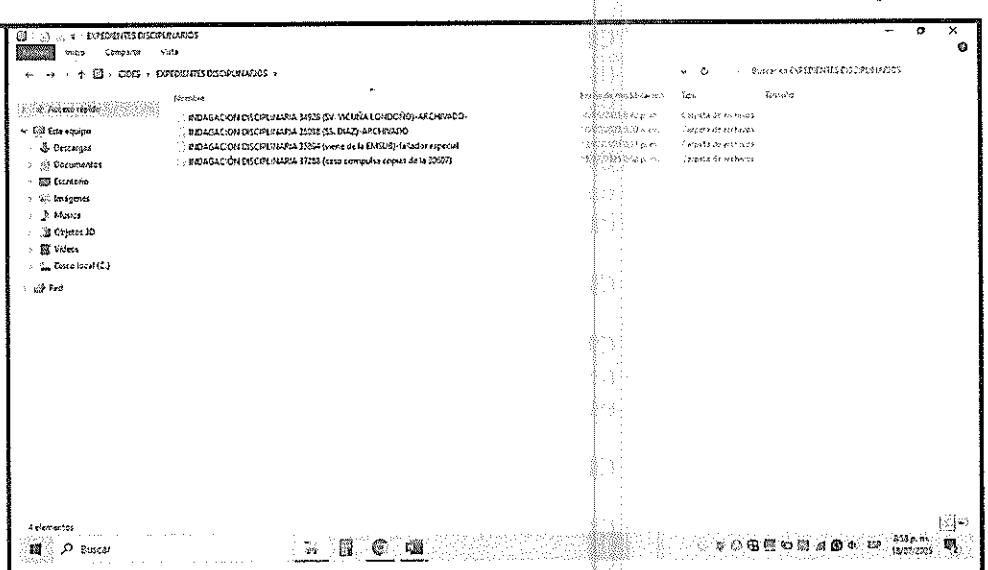
Nota: se suprime algunas evidencias fotográficas en vista que las investigaciones gozan de reserva sumarial, de conformidad a lo ordenado en la ley1862 de 2017.

Obligación No. 4: a la fecha, el despacho jurídico del CIDES, no cuenta con investigaciones administrativas, reguladas mediante la ley 1476 de 2011.

Obligación No. 5: a la fecha se verifica el SIJEN de la unidad, y se observa que están cargadas las indagaciones disciplinarias **35098, 34928, 35894 y 37288.**

Obligación No. 6: Ya se realizó el proyecto de actualización del reglamento académico. Por otra parte, se encuentra en revisión por el despacho del señor del MY. MEJIA ESPITIA OSCAR DANIEL, Inspector Estudios, para su aprobación final.

	Obligación No. 7: las indagaciones disciplinarias 35098 y 34928, aún no se han podido actualizar ya que aún no se ha habilitado la plataforma SIJEN, para su corrección, pese que se solicitó este apoyo a DADAE. **Obligación No. 8:** Se ha realizado el asesoramiento jurídico a los funcionarios competentes, frente a la proyección de autos de sustanciación y autos interlocutorios. **Obligación No. 9:** No se ha allegado en este periodo requerimiento de justicia **Obligación No. 10:** Como no se ha recibido tutelas, se indicó al suboficial coordinador jurídico que manifestara ello a jurídica CEDOC, en cuadro Excel estadístico. **Obligación No. 11:** En el presente periodo, no se han recibido PQRS. **Obligación No. 12:** Los procesos disciplinarios y administrativos se encuentras cargados en el SIJEN, con respecto al registro en libros radicadores de las acciones de tutela, a la fecha no se han presentado este tipo de eventos jurídicos. **Obligación No. 13:** Se ha realizado el acompañamiento y asesoramiento a las indagaciones disciplinarias **35894 y 37288**, dando impulso procesal de la misma, que se encuentra en la etapa de instrucción y audiencia, respectivamente, las cuales no tienen términos procesales vencidos. **Nota:** se suprime evidencias fotográficas en vista que las investigaciones gozan de reserva sumarial, de conformidad a lo ordenado en la ley1862 de 2017. **Obligación No. 14:** Hasta la fecha, no se han requerido actuaciones o asesoramiento distinto a las plasmadas en las cláusulas contractuales que anteceden. **Obligación No. 15:** Hasta la fecha no se ha requerido el cumplimiento de esta actuación por parte del contratista. **Obligación No. 16:** El archivo digital se encuentra compartida con el dispositivo de cómputo asignado al SS. SIMANCA, coordinador jurídico encargado del CIDES.

	
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el suscrito y el Ministerio de Defensa-Ejército Nacional-Central Administrativa y Contable Tolemaida ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Nilo (Cundinamarca), en el mes de julio 25 de 2025.

CARLOS MANUEL DIAZ NUEZ
CC. No. 1117885145 de Morelia (Caquetá)
Abogado Contratista